

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0239 - 2019 - INIA

Lima, 15 OCT. 2019

**VISTO:** El Informe N° 185-2019-MINAGRI-INIA-DRGB/DG de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología; el Informe N° 211-2019-MINAGRI-INIA-GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 68 de la Constitución Política del Perú establece que el Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas;

Que, la Ley N° 26839, Ley sobre la Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica, norma la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes en concordancia con los artículos 66 y 68 de la Constitución Política del Perú; disponiéndose a través de su artículo 4 que el Estado es soberano en la adopción de medidas para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, regulando el aprovechamiento sostenible de los componentes de la diversidad biológica;

Que, el artículo 23 de la Ley N° 26839 establece que se reconoce la importancia y el valor de los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades campesinas y nativas, para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica;

Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1060, Decreto Legislativo que regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria, establece que el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA en su calidad de Autoridad Nacional en Innovación Tecnológica Agraria es el Ente Rector del Sistema Nacional de Innovación Agraria (SNIA). Asimismo, en el artículo 6 de la referida norma, se dispone que el INIA tiene entre sus funciones, fomentar la participación de los agricultores en programas de capacitación y entrenamiento de diversa índole para la incorporación de nuevas tecnologías a los productos y procesos agroproductivos;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, establece en el literal p) del artículo 4 que este Instituto tiene por función general, conservar los recursos genéticos de uso agrario, fomentar su puesta en valor y su desarrollo competitivo en lo económico, ambiental, social y científico;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el literal a) del artículo 54 del ROF del INIA, la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología es el órgano de línea del INIA, que tiene la función específica de dirigir la formulación, promoción y ejecución de las actividades relacionadas con la agrobiodiversidad, en coordinación con el Ministerio del Ambiente, con el fin de preservar, conservar, caracterizar, documentar y monitorear los recursos genéticos en el ámbito de su competencia, en condiciones ex situ e in situ, valorando los conocimientos tradicionales asociados a estos y promoviendo su uso sostenible;

Que, la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología, a través del Informe N° 185-2019-MINAGRI-INIA-DRGB/DG del 14 de octubre de 2019, sustenta y propone que, a través de la Resolución Jefatural pertinente, se formalice el otorgamiento de premios a familias y comunidades conservacionistas de los departamentos de Puno, Cusco y Huancavelica;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 342-2019-MINAGRI del 15 de octubre de 2019, se reconoce la Zona de Agrobiodiversidad "Andenes de Cuyocuyo", ubicada en el distrito de Cuyocuyo, provincia de Sandia y departamento de Puno;

Que, mediante Informe N° 211-2019-MINAGRI-INIA-GG-OAJ del 15 de octubre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica opina favorablemente por la propuesta descrita en el considerando precedente;

Con las visaciones de la Gerencia General, la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- OTORGAR** a tres (03) familias conservacionistas en los cultivos de papa, quinua y maíz de las comunidades campesinas de Laria - Huancavelica, Chaupi Sahuacasi - Puno y Lares - Cusco, identificadas por el Ministerio del Ambiente, una pasantía a una Estación Experimental Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria, a efectos de capacitarlas en temas de manejo integrado de plagas y enfermedades, manejo de los suelos, formalización en producción de semillas de alto valor genético u otros relacionadas con la conservación de la agrobiodiversidad.

**Artículo 2.- OTORGAR** asistencia técnica (a través de una visita de profesionales del Instituto Nacional de Innovación Agraria) respecto a temas relacionados al manejo integrado de plagas y enfermedades, manejo de los suelos, formalización en producción de semillas de alto valor genético u otros relacionadas con

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0239-2019-INIA

la conservación de la agrobiodiversidad, a las siguientes Comunidades Campesinas conservacionistas de la Agrobiodiversidad: (i) Cojene – Rotojoni, (ii) Puna Ayllu, (iii) Ura Ayllu, (iv) Huancasayani Cumani, (v) Ñacoreque, y (vi) Puna Laqueque, y sus anexos de corresponder, del distrito de Cuyocuyo, provincia de Sandia y departamento de Puno.

**Artículo 3.- DISPONER** que la pasantía y la asistencia técnica descritas en los artículos 1 y 2 de la presente Resolución Jefatural, se ejecuten a partir de noviembre de 2019.

**Artículo 4.- DISPONER** que la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología, a través de su Subdirección de Recursos Genéticos, es el órgano de línea del Instituto Nacional de Innovación Agraria responsable de la implementación de lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural.

**Artículo 5.- NOTIFICAR** una copia de la presente Resolución Jefatural a los representantes de las familias y Comunidades Campesinas conservacionistas señaladas en los artículos 1 y 2 de la presente Resolución Jefatural.

**Artículo 6.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)).

Regístrate y comuníquese.



JORGE LUIS MAICELO QUINTANA, Ph.D.  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
Certifico:  
Que el presente documento es copia fiel del Original.  
del cual doy fe

16 OCT. 2019  
  
Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI  
Fedatario  
R.I. N° 019-2017-INIA

